



VISTOS: Memorándum N°002754-2024-INDECI/DIRES de fecha 23 de agosto 2024, Proveído N°026315-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 26 de agosto 2024, Proveído N°023752-2024-INDECI/OGA de fecha 26 de agosto 2024, Memorándum N°005601-2024-INDECI/OGA de fecha 26 de agosto 2024, Informe N°000752-2024-INDECI/LOGIS de fecha 27 de agosto 2024, Proveído N°023985-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de agosto 2024, Memorándum N°005685-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de agosto 2024, Memorándum N°004067-2024-INDECI/OGPP de fecha 28 de agosto 2024, Informe Técnico N°000063-2024-INDECI-CONTAB de fecha 29 de agosto del 2024, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 “Encargos” a personal de la Institución, literal a) ”40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, y c) Contingencias derivadas de situaciones de urgencias, propias de las funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, mediante el Memorándum N°004067-2024-INDECI/SSGG de fecha 23 de agosto 2024, el Director de la Dirección de Respuesta el señor Cesar Augusto Sierra Sanjinez, solicita autorización a Secretaria General para la asignación de recursos a través de encargo al personal de la institución con Eficacia Anticipada, para cubrir los gastos en la Movilización de Personal GIRED, que brinda asistencia técnica en la emergencia por impacto de daños a consecuencia de movimiento sísmico de Magnitud 7.0 en la ciudad de Arequipa, en el marco del D.S N°73-2024-PCM., así como otras localidades a nivel nacional, que brindan asistencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales. Con periodo de ejecución del 04 de agosto al 30 de setiembre, y periodo del encargo del 04 de agosto al 15 de setiembre del 2024, y el responsable de la ejecución del encargo es a nombre del señor Gelinio Taguada Quispe, de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0073	2.3.2.5.1.2. VEHÍCULOS	S/. 23,500.00
MONTO			S/. 23,500.00





Que, con el Proveído N°026315-2024-INDECI/SEC GRAL de fecha 26 de agosto 2024, la Secretaria General solicita atender y evaluar lo requerido por la Dirección de Respuesta; y con el Proveído N°023752-2024-INDECI/OGA de fecha 26 de agosto 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°005601-2024-INDECI-OGA de fecha 26 de agosto 2024, la Oficina de Contabilidad solicita mediante a la Oficina General de Administración la opinión sobre restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes o servicios a la Oficina de Logística;

Que, con Informe N°000752-2024-INDECI/LOGIS de fecha 27 de agosto 2024, la Oficina de Logística dirigida a la Oficina General de Administración, la opinión favorable y recomienda se atienda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución lo solicitado por la Dirección de Respuesta; y con Proveído N°023985-2024-INDECI/OGA de fecha 27 de agosto 2024, la Oficina General de Administración deriva a la Oficina de Contabilidad para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Memorándum N°005685-2024-INDECI-OGA de fecha 27 de agosto 2024, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°2698-2024 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor de Gelinio Taguada Quispe; y mediante el Memorándum N°004067-2024-INDECI-OGPP de fecha 28 de agosto 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto deriva a la Oficina de Contabilidad la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, y continuar con el trámite correspondiente de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. FTO.	META	CLASIFICADOR	IMPORTE
RO	0073	2.3.2.5.1.2. VEHÍCULOS	S/. 23,500.00
MONTO			S/. 23,500.00

Que, mediante el Informe Técnico N°000063-2024-INDECI-CONTAB de fecha 29 de agosto del 2024, la Oficina de Contabilidad considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la institución con eficacia anticipada a nombre de señor **GELINIO TAGUADA QUISPE**, para cubrir gastos en la Movilización de Personal GIRED, que brinda asistencia técnica en la emergencia por impacto de daños a consecuencia de movimiento sísmico de Magnitud 7.0 en la ciudad de Arequipa, en el marco del D.S N°73-2024-PC, cuyo periodo de ejecución del 04 de agosto al 30 de setiembre, y periodo del encargo del 04 de agosto al 15 de setiembre del 2024;





Que, de acuerdo a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural N° 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre de señor **GELINIO TAGUADA QUISPE**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 0073, por el importe de S/ 23,500.00 (veintitrés mil quinientos con 00/100 soles) y con el clasificador 2 3.2 5.1 2 De Vehículos, para cubrir gastos en la Movilización de Personal GIRED, que brinda asistencia técnica en la emergencia por impacto de daños a consecuencia de movimiento sísmico de Magnitud 7.0 en la ciudad de Arequipa, en el marco del D.S N°73-2024-PCM., así como otras localidades a nivel nacional, que brindan asistencia por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, y comunica el periodo de ejecución del 04 de agosto al 30 de setiembre, y periodo del encargo del 04 de agosto al 15 de setiembre del 2024.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).



Artículo 4.- Disponer que la secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

IVAN RAUL LOAYZA ABREGU
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Instituto Nacional de Defensa Civil



Calle Ricardo Angulo Ramírez 694 -
San Isidro
Central Telefónica (511) 225 9898
www.aob.pe/indeci

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Instituto Nacional de Defensa Civil, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://iosgd.indeci.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf>
Clave: YHIDVAS

